



**ACUERDOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO No. 4-2007**  
**16 DE MARZO DE 2007**

1. **SE APROBÓ** la cortesía de sala para los profesores de la Escuela de Educación Física.
2. **SE REMITIÓ** a la Comisión de Asuntos Académicos para evaluación, la propuesta de la definición de Curso Colegiado.
3. **SE APROBÓ** la apertura de un tercer grupo de primer año de la Licenciatura en Enfermería, en el Segundo Semestre 2007.
4. **SE APROBÓ** el nombramiento del Prof. Edwin Samudio, de la Facultad de Humanidades, como Coordinador del Programa de Maestría en Inglés con énfasis en Metodología de la Enseñanza.
5. **SE APROBÓ** el nombramiento del Prof. Juan E. Vargas R., como Coordinador de los Programas de Posgrado y Maestría en el Centro Regional Universitario de Barú.
6. **SE APROBÓ** el nombramiento de los siguientes Directores de Investigación y Posgrado:  
  
Prof. Jorge Contreras - Facultad de Administración Pública  
Prof. Rosa Iris Villarreal de Lezama - Facultad de Humanidades
7. **SE APROBÓ** el Calendario Académico de la Maestría en Educación Física con énfasis en Salud y Educación Física de la siguiente manera:

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Preinscripción    | A partir del 3 de abril de 2007 |
| Entrevista        | Del 3 al 6 de abril de 2007     |
| Seminarios:       |                                 |
| Matrícula         | Del 10 al 14 de abril de 2007   |
| Informática       | Del 24 al 28 de abril de 2007   |
| Lengua Extranjera | Del 1 al 5 de mayo de 2007      |

**I CUATRIMESTRE**

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
| Matrícula        | Del 8 al 12 de mayo de 2007 |
| Inicio de clases | Sábado 13 de mayo de 2007   |
| Fin de clases    | Sábado 26 de agosto de 2007 |

**II CUATRIMESTRE**

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| Matrícula        | Del 3 al 7 de septiembre de 2007 |
| Inicio de clases | Sábado 8 de septiembre de 2007   |
| Fin de clases    | Sábado 22 de diciembre de 2007   |

**III CUATRIMESTRE**

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
| Matrícula        | Del 2 al 4 de enero de 2008 |
| Inicio de clases | Sábado 5 de enero de 2008   |
| Fin de clases    | Sábado 19 de abril de 2008  |

#### IV CUATRIMESTRE

|                  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| Matrícula        | Del 21 al 25 de abril de 2008 |
| Inicio de clases | Sábado 26 de abril de 2008    |
| Fin de clases    | Sábado 24 de mayo de 2008     |

#### Opción de Graduación

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| Matrícula        | 2 al 6 de junio de 2008 |
| Inicio de clases | 7 de junio de 2008      |
| Fin de clases    | 26 de julio de 2008     |

8. SE ACORDÓ que en el momento en que se tenga la departamentalización correspondiente, las asignaturas del área de Medicina que se dictan en la Licenciatura en Educación Física pasarán a la Facultad de Medicina.

9. SE APROBÓ la modificación del título de la Licenciatura en Educación Física con énfasis en Salud, Deporte y Recreación por Licenciatura en Educación Física.

La modificación del primer año de la Licenciatura en Educación Física.

La continuación del plan de estudios del II al IV año diurno y nocturno.

10. SE APROBÓ la modificación de los artículos 11 y 18 del Reglamento de Licencias, Pasantías y Sabáticas de la siguiente manera:

*Artículo 11: El profesor o investigador que haga uso de la licencia remunerada por estudios o pasantías, por un período consecutivo de un año o más deberá servir en la universidad, a su regreso, el doble del tiempo de la licencia. Los docentes o investigadores con méritos comprobados que al culminar sus estudios de maestría o doctorado cuenten con becas otorgadas para continuar y completar estudios de doctorado o post-doctorado podrán recibir licencia remunerada para alcanzar dicho nivel académico, y a su regreso cumplir con el tiempo de servicio a la universidad, de manera acumulativa, según establece este artículo.*

*Artículo 18: Los miembros del personal docente o de investigación, que deseen obtener licencia, deberán solicitarla por escrito al Decano, Director de Centro o Instituto respectivo, acompañando la solicitud de los documentos necesarios.*

*Las solicitudes de licencias, cuya concesión sea competencia del Consejo Académico, deberán ser enviadas a la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas del Consejo Académico, por los Decanos, Directores de Centros Regionales o Directores de Institutos, por lo menos treinta (30) días calendarios antes de la fecha de inicio de la licencia, por lo que deben ser presentadas por los interesados con la debida antelación.*

11. SE APROBARON las siguientes licencias con sueldo:

**Prof. Oriana Batista**, como profesora eventual tiempo completo para realizar entrenamiento postdoctoral en Genética Molecular Humana y Biomedicina, en la

Universidad de Boston, Estados Unidos, Centro de Genética Humana, Escuela de Medicina, a partir del 1 de enero de 2007 hasta el 1 de enero de 2008.

**Prof. José Renán García**, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Forestales, en la Universidad de Concepción, Chile, a partir del 1 de febrero de 2007 hasta el 1 de febrero de 2008.

12. **SE ACORDÓ** otorgar el certificado de especialista, al participante de los programas de Maestría en Inglés, Maestría en Manejo y Conservación de Recursos Naturales y del Ambiente, Maestría en Historia, Maestría en Geografía y Maestría en Educación Física, de la Facultad de Humanidades, una vez aprueben los 24 créditos del I y II cuatrimestre del programa.

Esta norma será aplicada a todos los estudiantes que a la fecha de aprobación de este acuerdo no hayan concluido con la totalidad de los créditos del programa.

13. **SE APROBÓ** que en consideración al acuerdo relacionado con los profesores favorecidos con el artículo 90 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que les otorgó la categoría de adjunto y debido a que no existe la partida presupuestaria, éstos se mantendrán en la Organización Docente con la categoría anterior, hasta tanto exista la partida para pagarles.

SECRETARÍA GENERAL  
PARLAMENTARIA